



Construcción, Provisión y Montaje LAT y ET Colón – Segunda Etapa

Pliego Particular General



OBJETO DE LA LICITACIÓN

Contratación llave en mano de la ejecución de la ingeniería de detalle, todas las tareas, obras y provisión completa del equipamiento y materiales (salvo los específicamente indicados en los pliegos particulares), realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a:

1. la finalización de la estación transformadora Colón de 132 kV,
2. la construcción de una línea en 132 kV y
3. la construcción de distribuidores de 13,2 kV.

Los detalles del objeto de la licitación se realizan en los siguientes Pliegos Técnicos Particulares específicos:

- **Pliego Condiciones Técnicas Particulares de la Línea.**
Corresponde a las tareas, provisiones y montajes de la línea.
- **Pliego Condiciones Técnicas Particulares de las Obras Civiles de la Estación Transformadora.**
Corresponde a las tareas, provisiones y obras civiles en la estación transformadora.
- **Pliego Condiciones Técnicas Particulares de las Obras Electromecánicas de la Estación Transformadora.**
Corresponde a las tareas, provisiones y obras electromecánicas en la estación transformadora.
- **Pliego Condiciones Técnicas Particulares de los Distribuidores en 13,2kV**
Corresponde a las provisiones y obras correspondientes para la construcción de los distribuidores de 13,2kV.
- **Pliego Condiciones Técnicas Particulares Gestión Ambiental**
Corresponde a las tareas de la Gestión Ambiental en las obras.
- **Redeterminación de Precios**
Establece la metodología de su aplicación.
- **Criterio de Evaluación de Ofertas**
Establece la metodología de su aplicación.
- **Normas de Seguridad**
Define los objetivos de seguridad para desarrollar las tareas.
- **Itemizado**
Establece los porcentajes fijos e inamovibles de incidencia de cada ítem.
- **Pliego Particular Vehículos**
Describe las características de los vehículos que debe ser provistos.

La oferta debe incluir el suministro de todos los elementos y materiales, como así también todas las tareas necesarias para el correcto funcionamiento del objeto completo de la licitación (a excepción de los materiales específicamente detallados en

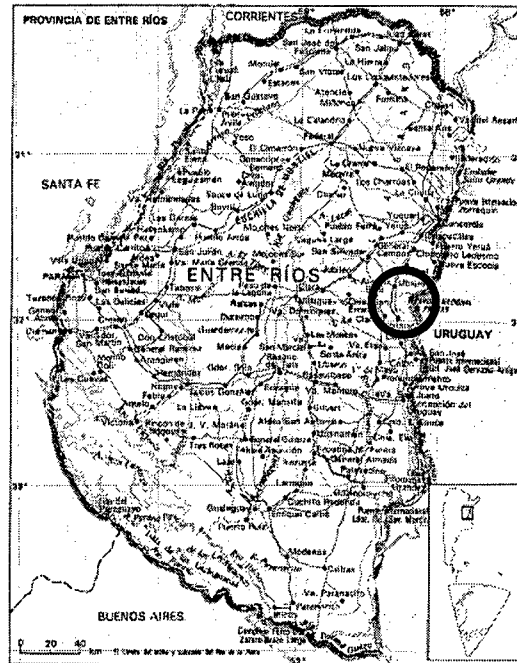
los Pliegos Particulares), aunque estos no estén explícitamente indicados en documentos que componen los pliegos.

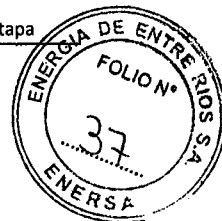
Se realizará redeterminación de precios de acuerdo al documento específico incluido en el presente Pliego.

No se reconocerán mayores costos por elementos que figuren en los planos y/o descripción del suministro, elementos y trabajos menores que hayan sido omitidos involuntariamente en la documentación que se provee con el presente Pliego, debiendo el Contratista prever en sus precios la provisión y el montaje correspondiente.

UBICACIÓN

En el plano siguiente se indica esquemáticamente la ubicación geográfica donde se deben realizar las obras.





CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Publicación del llamado a Licitación por Concurso Privado Nro. 2014-0343 e invitación a los proveedores Inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA en el Rubro Licitado.

Venta de Pliegos: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA sita calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta el día 03 de Octubre de 2014 inclusive.

Valor del Pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000,00)

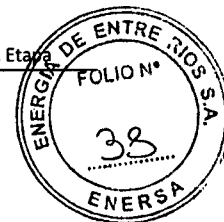
Los pliegos se deben abonar Mediante Depósito Bancario en efectivo en las cuentas bancarias:

BANCO	SUC.N°	TIPO DE CTA.	NÚMERO	CBU.
Nvo.Bco.de Entre Ríos SA.	001-Pná Ctro.	Cta.Cte.	18003/\$	386-000-100-100-000-180-038-9
Banco de Galicia y Bs.As.	Paraná	Cta.Cte.	4771-5 080-\$	007-008-012-000-000-477-158-0
HSBC Bank Argentina SA.	Paraná	Cta.Cte.	1203-21395/6	150-008-170-001-203-213-956-4

PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA: El Acto de Apertura se realizará el día 17 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas en calle Racedo 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sede Centro de Capacitación de ENERSA. Todas las ofertas deberán ser presentadas hasta la hora de inicio del acto de apertura y se recibirán exclusivamente en la sede de calle Racedo 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos - Sede Centro de Capacitación de ENERSA. Abierto el Acto de Apertura de Ofertas no se admitirá la presentación de ofertas tardías, cualquiera sea la causa de la demora de la presentación.

ADJUDICACIÓN y NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO: Previo análisis de las ofertas por las áreas pertinentes y en el caso de resultar alguna de las ofertas conveniente a los intereses de ENERSA, ésta adjudicará la presente licitación y efectuará las notificaciones correspondientes dentro del plazo de validez de oferta de conformidad a la Garantía de Mantenimiento de Oferta y/o su prórroga.

ENERSA podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, entendiéndose incluso que dicha posibilidad cabe aún luego de realizado el Acto de Apertura de Oferta, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes, lo que los interesados declaran conocer y aceptar. ENERSA procederá en este caso a poner a disposición de los oferentes para su devolución la Garantía de Mantenimiento de Oferta y el valor de adquisición de Pliegos.



PLAZO DE ENTREGA

El Plazo de Entrega será a los **trescientos sesenta y cinco (365) días corridos**, a partir de la fecha de la firma del **Acta de Inicio de Obra**.

I - Condiciones Particulares de Carácter General

1. Instrucciones a los oferentes

1.1 Oferentes:

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA bajo el rubro obras electromecánicas para 132 kV, debiendo presentar la Constancia de Inscripción expedida por ENERSA y vigente conforme artículo 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales de Licitación por Concurso Privado o constancia de iniciación del trámite de Inscripción en el Registro de Proveedores de ENERSA. Para la adjudicación, en su caso, deberá encontrarse finalizado el trámite de inscripción.

Sin perjuicio de ello, deberán presentar la totalidad de los oferentes **UN ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL VISADO POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS** al mes anterior a la fecha de apertura de la Licitación. En caso de U.T.E. debe presentarse el estado de situación patrimonial de cada una de las integrantes.

En el caso que el oferente sea una Unión Transitoria de Empresas, la totalidad de los integrantes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores de ENERSA y/o con trámite iniciado al momento de la apertura de ofertas. Además, al menos uno de los integrantes de la U.T.E. deberá encontrarse inscripto como Proveedor de Obras en 132 kV, y **dicha participación no podrá ser INFERIOR AL 50% en la misma**. Se establece como condición ineludible que el Compromiso y acuerdo de UTE establezca la responsabilidad solidaria de todas las empresas que la conforman por los actos y operaciones a ejecutarse y por las obligaciones contraídas frente a ENERSA y demás terceros.

Conjuntamente con la oferta deberá presentarse el Compromiso de Constitución de U.T.E.

En caso de resultar adjudicataria la U.T.E., al momento de la firma del Contrato deberá haber presentado el Contrato de Constitución Definitiva de UTE inscripto en el Registro de Comercio pertinente y/o constancia de haber presentado el trámite ante dicho organismo.



1.1.a - Comunicaciones

A los efectos del Art 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, toda comunicación deberá ser dirigida a ENERSA (sector "Compras") con domicilio en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, CP 3100 IDR, provincia de Entre Ríos y/o Fax 0343-4230157 y/o a los siguientes correos electrónicos nbalcar@enersa.com.ar y rclivio@enersa.com.ar.

1.1.b – Constitución de domicilio de los oferentes

Los oferentes deberán constituir en la oferta un domicilio especial en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos. Este domicilio sólo podrá ser modificado dentro de la misma ciudad, donde serán válidas todas las notificaciones referentes al proceso licitatorio.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a ENERSA y surtirá efecto una vez transcurridas tres (3) días desde la notificación. Todo cambio de domicilio de ENERSA será notificado y surtirá efecto en la misma forma.

1.2 Presentación de las ofertas

• Generalidades

Las ofertas deberán presentarse en original y dos copias, en un todo de acuerdo a lo estipulado en estos documentos contractuales, por la totalidad de los equipos, instalaciones y trabajos licitados y deberán incluir todos los gastos de cualquier índole que incidan en el costo de la obra.

• Requisitos Formales

Antes de fotocopiar el original, este será foliado de corrido y debidamente firmado en cada una de sus hojas; todos los espacios deberán ser llenados y cualquier nota al margen, entre línea, alteración o corrección deberá ser salvada y firmada. Todas estas firmas deberán corresponder a él o los representantes del oferente que suscriban la oferta, cuyo carácter y facultades para obligar a su representado se hallen suficientemente acreditados con la documentación legal correspondiente.

El nombre completo del firmante deberá estar claramente escrito (a máquina, sello, etc), inmediatamente debajo de su firma.. El firmante de la oferta deberá acreditar facultad suficiente con la presentación del Apoderamiento respectivo. En caso de presentar copia la misma deberá encontrarse debidamente certificada y legalizada.

Las Planillas de Cotización formarán parte del Contrato.

Deberá tenerse presente por los oferentes, la obligatoriedad de presentar la totalidad de la documentación y antecedentes requeridos a saber:

1.- Obras realizadas de similar o de superior envergadura que la del objeto de la presente licitación, indicando cantidad de obras realizadas en los últimos 10

años. Deberá acreditar las mismas con las correspondientes certificaciones o constancias de realización de las mismas emitidas por el organismo o empresa comitente, en la que debe constar datos completos del comitente, fecha de la firma del contrato, monto, incidencia de cada obra en la estructura financiera y patrimonial de la empresa, fecha real de comienzo y terminación y constancia de si la obra fue terminada satisfactoriamente y en tiempo y forma.

En caso que las obras hayan sido ejecutadas para ENERSA y/o alguna de las anteriores Distribuidoras –EPEER – EDEERSA-, deberá indicarse solamente la obra y tal circunstancia y fecha de realización.

2.- Listado de personal profesional (Título Universitario) calificado que será asignado a la ejecución de la presente obra, indicando experiencia laboral.

3.- Personal profesional propuesto como Representante Técnico adjuntando el respectivo currículum vitae con expresa indicación de la experiencia en obras de similar o mayor envergadura que la de la presente licitación.

4.- Personal Técnico calificado que será asignado a la ejecución de la obra, indicando el listado del personal que asignará a la obra, con indicación expresa de la experiencia laboral en obras de similar o mayor envergadura.

5.- Listado de equipamiento propio del oferente que será afectado a la ejecución de la obra.

El oferente será, en todos los casos, el único responsable de que su oferta se ajuste estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias que rijan en materia de reintegro impositivo, exención de derechos, impuestos y derechos de importación para sus insumos u otros beneficios adicionales, no asumiendo ENERSA responsabilidad alguna al respecto.

Deberá tenerse presente que la totalidad del impuesto a los sellos que grave la Orden de Compra o el Contrato, será por cuenta y a cargo del proveedor.

Los precios detallados en la Planilla de Cotización deberán ser indicados sin IVA, debiendo discriminar correctamente el importe correspondiente a dicho impuesto en la Planilla de Cotización.

El oferente deberá acreditar una Capacidad de Contratación igual o superior al Monto de su Oferta, acreditado con la Constancia de Capacidad de Contratación de Obra extendida por el Ente Provincial y/o Nacional que corresponda.

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma castellano y las medidas indicadas en ellas deberán estar expresadas en unidades del Sistema Métrico Legal Argentino. Los oferentes podrán presentar elementos de consulta o aclaración de la oferta, tales como folletos ilustrativos o normas técnicas, en forma impresa, pudiendo estar redactados en castellano o inglés.



ENERSA podrá requerir con posterioridad la traducción de estos folletos y/o la conversión de las medidas indicadas en ellos al Sistema Métrico Legal Argentino, ya sea durante la evaluación de las ofertas o durante el desarrollo del contrato.

Ninguna oferta se considerará completa a menos que cumpla con todos los requisitos especificados en los pliegos licitatorios, y su incumplimiento puede ser causa suficiente, a exclusivo juicio de ENERSA, para rechazar la oferta.

La oferta (original y copias) se presentarán en cajas o sobres debidamente cerrados e identificados con el siguiente rótulo:

<p>Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima Buenos Aires N°87 – CP 3100 – Paraná – Entre Ríos Razón social del oferente: Licitación por Concurso Privado: N° 2014-0343 Cotización para la Obra “LAT y ET Colón – Segunda Etapa” Fecha y Hora de Apertura: 17/10/2014 – 11hs.</p>
--

- Moneda de Cotización

El oferente deberá cotizar un precio total en pesos de curso legal **por la totalidad de la obra.**

- Itemizado

A los fines de la certificación del avance de la obra, se adjunta la planilla de itemizado donde consta el "Porcentaje Total" de cada ítem para la valorización monetaria total de cada uno de los ítems.

La valorización total de cada uno de los ítems se calcula multiplicando el valor del "Porcentaje Total", con los decimales establecidos en la planilla, por el monto total de adjudicación (netos sin incluir el IVA).

Para el cálculo unitario de cada ítem, se debe dividir la valorización monetaria total de cada ítem por el valor consignado en la columna "Cantidad".

Los valores establecidos de "Porcentaje Total" para cada ítem en la planilla de itemizado son fijos e inamovibles.

Ofertas alternativas

El oferente, a su opción y sólo como adicional a la Oferta(s) Básica(s), podrá presentar Ofertas Alternativas que signifiquen una mejora con respecto a la Oferta Básica, en cuanto a la función, prestación, durabilidad y economía de los equipos e instalaciones. Estas mejoras deberán ser demostradas fehacientemente mediante datos de proyecto y confirmadas mediante experiencias de correcto funcionamiento con un grado de detalle que permita su clara y objetiva evaluación.

Las Ofertas Alternativas deberán presentarse explícitamente, indicando qué elementos modifican, suprimen o agregan, entendiéndose que donde no se exprese lo contrario, regirán las especificaciones establecidas en estos Documentos Contractuales para la Oferta Básica. Cada Oferta Alternativa deberá estar acompañada de la correspondiente cotización, que será definitiva e incluirá todos los servicios, suministros y trabajos a los cuales se refiere aquella.

Las Ofertas Alternativas deberán presentarse por separado y acompañando siempre a la Oferta(s) Básica(s) en el mismo acto y en el mismo sobre.

La aceptación y evaluación de las Ofertas Alternativas será a solo juicio de ENERSA, no pudiendo los oferentes realizar ningún tipo de reclamo al respecto.

- **Certificaciones**

La certificación será mensual, por unidades en caso que corresponda, o por avance porcentual si la unidad del ítem fuese global, aplicándose la metodología detallada en el punto Itemizado.

El avance será acordado con el Contratista mediante actas de medición firmadas por los representantes de las partes (Inspector y Representante Técnico).

- **Programa de Trabajos**

Las ofertas deberán estar acompañadas por un programa de trabajos desarrollado en forma de diagrama de barras, de forma tal que se pueda evaluar la ejecución completa de la adecuación.

Dicho programa contará de la siguiente documentación:

- A) Tareas: según el itemizado de la licitación, con indicación de la duración de cada una de ellas.
- B) Fechas de inicio y finalización de cada tarea.
- C) Sobre la base del programa de trabajos, se debe presentar el programa de inversiones mensuales a moneda constante, desagregado por las tareas (itemizado). Las inversiones estarán en correspondencia con el mes en que se ejecuten las actividades, sin tener en cuenta las condiciones de pago ni redeterminaciones de precios alguno.

La citada documentación será elemento significativo para la adjudicación, y se aprobará juntamente con la misma. Se incorporará al contrato con carácter de documento oficial, y será utilizada como instrumento legal para determinar el cumplimiento de la ejecución de los trabajos. Se establece además que los plazos que figuren en dicho cronograma se considerarán también como plazos parciales para la aplicación de las multas en caso de corresponder.

1.3 Monto de las Impugnaciones.

El monto para realizar las impugnaciones según lo detallado en el pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones de Concurso Privado será de pesos 30.000 (Treinta mil).

1.4 Interpretación de errores y diferencias

Los oferentes deberán necesariamente en su oferta dar cumplimiento a todas las indicaciones sobre el llenado de las Planillas de Cotización. ENERSA se reserva el derecho de interpretar cualquier desvío, modificación, alteración o sustitución del modo que considere más conveniente a sus intereses o su desestimación por dichos motivos.

El oferente, con posterioridad a la presentación de la oferta, no podrá alegar errores en las cifras consignadas en las Planillas de Cotización.

Cuando en las Planillas de Cotización se indiquen valores en números y letras, en el caso de que existan discrepancias, se tomará como correcto el indicado en letras.

Si hubiese error de suma, el total correcto será el que prevalezca.

ENERSA podrá solicitar por escrito, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren las bases de la Licitación, ni el principio de igualdad entre los oferentes. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión y no deberán modificar los precios de la oferta. No se considerará ninguna aclaración verbal.

1.5 Interpretación del Proyecto

El presente pliego debe interpretarse como una guía que oriente al proponente sobre la naturaleza de los bienes y servicios que han de ser provistos, montados y puestos en servicio, sin eximirlo de la obligación que deberá entregar las instalaciones realizadas en forma de satisfacer de manera confiable el objeto a que se las destina, incluidos totalmente en el precio de la oferta.

Si aún cuando en la descripción de las obras a realizar y el suministro a proveer por el Contratista, y demás trabajos que están a su cargo y que se especifican en esta documentación, se hubiera omitido algún detalle necesario para la finalización de la obra licitada, esta deberá entregarse completamente terminada de acuerdo a las reglas de la buena técnica y lista para entrar en servicio, conforme a los fines a que está destinada y a las especificaciones del presente pliego.

La aprobación por parte de ENERSA del proyecto a presentar por el contratista, no exime a este de la responsabilidad total por el cálculo y la ejecución de la obra.

Se consideran incluidos en los precios cotizados el costo de todos los elementos o trabajos secundarios, o accesorios menores propios de cada ítem cotizado, así como el de los bienes y servicios cuya provisión esté expresamente solicitada en el pliego, pero no consignada individualmente en la planilla de propuesta.

1.6 Trámites y Autorizaciones

La Contratista realizará los trámites de autorización para la realización de los trabajos, tomando la documentación adjunta, como un anteproyecto. Asimismo, deberá tener en cuenta la normativa Municipal correspondiente.

Además, la Contratista realizará toda la tramitación para la aprobación de los documentos del Proyecto por parte de los Colegios de Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Entre Ríos que correspondan. Para tal fin, deberá abonar todos los aportes y las retenciones de ley exigidas por los Colegios Profesionales y las tasas, derechos y gravámenes de la Municipalidad que corresponda, para la construcción de las obras, debiendo acreditarlo fehacientemente y manteniendo indemne a ENERSA de cualquier reclamo de los Colegios Profesionales correspondiente y/o las Municipalidades.

El Contratista será el único responsable técnico de la dirección de las Obras a construir, por lo que deberá proponer un profesional matriculado en la Provincia de Entre Ríos, con experiencia en el tipo de obras a construir, debiendo abonar los aportes por matrícula y dirección de obra.

1.7 Adjudicación

Finalizado el estudio de las ofertas por el comité de evaluación de conformidad a los pliegos licitatorios, y emitido el dictamen pertinente, la presente licitación puede ser adjudicada por el Directorio de ENERSA.

El rechazo o aceptación de las ofertas es exclusivamente competencia de ENERSA, que es el único juez para establecer la conveniencia de su aceptación o rechazo.

El rechazo de una o todas las ofertas en ningún caso puede ser causa de reclamos por parte del oferente cuya oferta fuera rechazada.

Por el hecho de su presentación, los oferentes aceptan incondicionalmente que la adjudicación o rechazo de alguna, algunas o todas las ofertas, así como la revocación o anulación del llamado o que el mismo sea dejado sin efecto por parte de ENERSA, dicha decisión será firme, definitiva e inapelable y no podrá dar lugar, en ningún caso, a reclamos de ninguna clase por parte de los oferentes que no resulten adjudicados.

En caso de que el adjudicatario no firme el Contrato, ENERSA podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar nuevamente la obra entre las otras ofertas válidas, procediendo a ejecutar la Garantía de la Oferta correspondiente.

1.8 Firma del contrato y Acta de Inicio

El adjudicatario deberá firmar el Contrato con ENERSA dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la adjudicación.

Si el adjudicatario no entregase la Garantía de Ejecución o no firmase el Contrato dentro de los plazos indicados, la adjudicación quedará sin efecto con la sanción

establecida en los Documentos Contractuales, y ENERSA tendrá el derecho de ejecutar sin más trámite la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La firma del Acta de Inicio de las Obras deberá ser realizada dentro de los siete días corridos desde la firma del Contrato con ENERSA. Firmará el Acta la Inspección de ENERSA y el Representante Técnico y/o el Representante Legal de la Contratista.

1.9 Conocimiento del Terreno

El oferente tiene la obligación de relevar los sitios en que se desarrolla la obra, prestando especial atención a todas las interferencias que puedan existir, principalmente servicios, construcciones de cualquier tipo y características naturales. Especialmente debe tomar el mayor recaudo para los servicios de agua, gas, comunicaciones, cloaca, etc.

En todos los casos, deberá el oferente relevar con el responsable del servicio o construcción las características restrictivas detalladas en la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina, como así también, en las particulares o especiales que el responsable imponga y deba cumplirse. Todas las gestiones, como así también las adecuaciones y construcciones que deba realizar, deberán estar contempladas en la oferta, aun cuando los pliegos no tengan detalles constructivos o lineamientos al respecto.

Para el caso de las estaciones transformadoras, es de exclusiva responsabilidad del contratista verificar los escurrimientos de agua de los alrededores, independientemente de las aprobaciones de la documentación técnica que se realice de los planos de la obra. Se debe garantizar en cualquier lugar de la estación transformadora el libre escurrimiento del agua, por lo que no se admite ningún tipo de bomba de extracción de agua.

2. Definiciones y condiciones generales

2.1 Definiciones generales

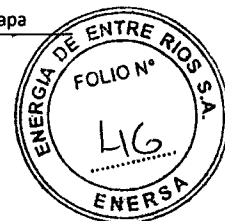
En los Documentos Contractuales, las palabras y expresiones que se definen en este numeral tienen la significación que a cada una de ellas se da a continuación:

1. Documentos Contractuales

Todos los documentos de la licitación y el contrato.

- Las Circulares emitidas por el Comitente, el programa de trabajos aprobado, el programa de inversiones aprobado, toda la información suministrada por el adjudicatario que haya sido aceptada y aprobada por el Comitente, el Anexo Técnico (si lo hubiera), las Actas, Ordenes de Servicio y los Planos del Contratista una vez aprobados. Los Documentos Contractuales se complementan entre si y cualquier obligación o trabajo exigido en uno de ellos se entiende que ha sido requerido en todos los pre-mencionados documentos.

2. Comitente o Compañía



ENERSA, que contrata la Obra.

3. Contratista

La empresa independiente o UTE que haya firmado el Contrato con el Comitente.

4. Contrato

El acuerdo escrito entre el Comitente y el Contratista, destinado a reglar los derechos y las obligaciones de las partes, integrado por la que Contrata con sus Anexos, los Documentos Contractuales y la oferta.

5. Representante Técnico del Contratista

La persona definida en el capítulo "Representante Técnico del Contratista".

6. Subcontratista

La persona o empresa que, aceptada previamente por el Comitente, contrata con el Contratista parte de las obras y, en particular, la ejecución de montaje o la ejecución de instalaciones y/o trabajos de talleres industriales o que requieran determinada especialización.

7. Emplazamiento

El lugar de ubicación de la Obra y los lugares adyacentes, contiguos o cercanos, determinados por el Comitente para fines relacionados con el Contrato.

8. Fabricación/provisión

Es la operación en cumplimiento de los Documentos Contractuales mediante la cual se realiza el objeto del Contrato.

9. Montaje

Son todas las operaciones necesarias en el emplazamiento para que los bienes fabricados/provistos sean instalados en condición de operación conforme a lo requerido en el Contrato.

10. Ensayos y Puesta en Servicio

Son las pruebas, verificaciones y operaciones necesarias requeridas contractualmente para comprobar que lo realizado por el Contratista satisface los requerimientos contractuales.

11. Obra u Obras

Todos y cualquiera de los trabajos que deban ser ejecutados de acuerdo con estos Documentos Contractuales y el resultado de los mismos.

12. Obras Temporarias

Toda construcción provisoria o de uso temporal de cualquier naturaleza que el Contratista ejecute a los fines de la realización del objeto del Contrato.

13. Precios

Los Precios Unitarios y Precios Globales propuestos por el Contratista en su oferta y aceptados por el Comitente.

14. Oferente o Proponente

Cualquier empresa independiente que esté en condiciones de acuerdo a los lineamientos del Registro de Proveedores de ENERSA y a estos documentos licitatorios.

15. Representante del Oferente o Proponente

La persona con poder especial para representar Legalmente al oferente.

16. Adjudicatario

El oferente al que se le adjudica la Licitación.

17. Planos de Licitación

Los planos suministrados por el Comitente para los fines de la Licitación.

18. Planos del Contratista

Los planos suministrados por el Contratista para detallar los trabajos que se compromete a realizar de acuerdo con los Documentos Contractuales.

19. Planos

Cualquier plano o planos aprobados para usarse en relación con el Contrato.

20. Proyecto

La Obra motivo de los presentes Documentos Contractuales.

21. Modificaciones

Sustituciones, adiciones o eliminaciones ordenadas expresamente por el Comitente, relacionadas con la Obra contemplada en estos Documentos Contractuales.

22. Trabajos Adicionales

Trabajos no contemplados en los Documentos Contractuales, ordenados expresamente por el Comitente.

23. Desmovilización

Consiste en el desmantelamiento de los obradores, equipos, e instalaciones, su devolución o entrega al Comitente, o su retiro del área del emplazamiento según sea el caso, el retiro del personal del Contratista y la limpieza del emplazamiento de acuerdo con lo establecido en los Documentos Contractuales.

24. Certificación

Acción que realiza el Comitente (la Inspección) mediante la cual valoriza la fabricación, provisión, construcción, montaje, ensayos y puesta en servicio de los materiales y el avance de la obra ejecutada por el Contratista, y verifica los montos facturados por todo concepto por el Contratista.

25. Fábrica o Taller

Cualquier establecimiento donde deban ser ejecutados cualquiera de los trabajos objeto del Contrato.

2.2 Interpretaciones

1. Singular y Plural

Las palabras empleadas en singular incluyen el plural y viceversa, cuando el contenido de los Documentos Contractuales así lo requiera.

2. Títulos y Subtítulos

Los diversos títulos y subtítulos en los Documentos Contractuales no forman parte del texto de los numerales y solo sirven como guía en la búsqueda de estos.

3. Palabras y Términos

Cuando se usen los términos "como se indica", "como se detalla" ó términos similares en estos Documentos Contractuales, queda entendido que se refieren a los planos a menos que el texto claramente indique otra referencia. Cuando se usen los términos "necesario", "aprobado", "satisfactorio", "determinado", "ordenado", "adecuado", "indicado", "aceptable", "revisado", "como se apruebe", "similar a", "o similar", "como se ordene", "donde se ordene", "cuando se ordene", "a menos que se ordene", "como se apruebe u ordene", "autorización por escrito", o términos similares en estos Documentos Contractuales queda entendido que, a menos que el texto indique claramente otra cosa, se hace referencia a una facultad del Comitente. El ejercicio de estas facultades, o su omisión, no releva al Contratista de sus responsabilidades contractuales en la ejecución de este Contrato. Donde esté indicado en este Contrato que el Contratista ejecutará cualquier trabajo a su "costo" o "sin cobro" o que algún trabajo "no será reembolsado por separado", o que esté "a su cargo" o que es "por su cuenta", o que "debe realizarlo", o términos similares, tales palabras significan que el Contratista no tendrá derecho a recibir ninguna compensación adicional del Comitente por ese trabajo, y los costos deberán, a menos que se indique lo contrario, estar incluidos en los precios.

Las expresiones "Suministrar y montar", "Suministrar e instalar", "Suministrar y colocar", "Suministrar y aplicar", "Suministro y montaje", "Suministro e instalación", "Suministro y colocación", "Suministro y aplicación" se refieren a todo trabajo a ejecutar y todos los gastos, incluyendo mano de obra, materiales, equipos, ensayos, gastos generales y utilidades en que incurre el Contratista para suministrar, entregar, transportar, almacenar y montar, instalar, ensayar, colocar o aplicar cualquier artículo, pieza, equipo o aparato, según se muestra en los planos o como se apruebe u ordene. A menos que se indique lo contrario, queda entendido que este trabajo será ejecutado por el Contratista a su exclusivo costo y está incluido en los precios.

4. Diseño

La determinación y dibujo de las características principales de una instalación, equipo, pieza o elemento determinado para que desempeñe las funciones a que esté destinado y reúna las condiciones estipuladas.

5. Detalles

La preparación de documentos técnicos, planillas y planos de todos y cada uno de los sistemas, equipos, piezas de equipamiento o dispositivos diseñados, de manera tal que puedan ser fabricados y/o construidos e instalados en forma exacta, sin que queden dudas.

2.3 Condiciones Generales



- **Discrepancias, Errores u Omisiones**

Si el Contratista encontrase cualquier discrepancia entre las distintas partes de los Documentos Contractuales o cualquier error u omisión en los planos o en sus instrucciones durante la ejecución de la Obra, deberá notificarlo inmediatamente por escrito a la Inspección de la obra. Cualquier trabajo realizado sin haber hecho la notificación o posteriormente a la misma, sin la aprobación de ENERSA, será hecho a cargo del Contratista.

- **Cesión del Contrato**

No se permitirá la cesión total ni parcial del Contrato sin la autorización escrita del Comitente otorgada previamente, para la cual deberá someterse para su conocimiento y consideración toda la información del cesionario que se requiere a los oferentes y los términos y condiciones de la cesión. El Comitente no estará obligado en ningún caso a autorizar la cesión total o parcial del Contrato.

- **Subcontratos**

El contratista podrá utilizar subcontratistas, pero ninguna subcontratación relevará a aquel de responsabilidad alguna frente a ENERSA.

Los Subcontratistas deberán ser previamente aprobados por escrito por ENERSA.

El Comitente se reserva el derecho de retirar, sin previo aviso, a cualquier Subcontratista que esté trabajando en la Obra sin la debida autorización del Comitente y los daños y perjuicios que se causen en tal caso serán por cuenta del Contratista.

El Comitente no reconocerá ninguna obligación contractual entre él y ningún Subcontratista y la subcontratación de obras o servicios no eximirá al Contratista de la responsabilidad de ejecutar la Obra de acuerdo con los Documentos Contractuales, ni el Comitente asumirá ninguna responsabilidad por la aprobación de cualquier Subcontratista o subcontrato.

Si durante la ejecución de la Obra, la Inspección considerase que un Subcontratista es incompetente para la ejecución del trabajo subcontratado, lo notificará al Contratista, quién deberá tomar las medidas necesarias para la cancelación de dicho subcontrato.

Queda entendido que cualquier trabajo subcontratado estará sujeto a las disposiciones pertinentes de los Documentos Contractuales.

3. Requerimientos Legales

3.1 Cumplimientos de las Leyes y Reglamentos Generales

El Contratista deberá conocer y cumplir las leyes, ordenanzas, reglamentos y demás normativa, pertinentes a la obra, contenidos en la legislación argentina, que puedan afectar de cualquier manera a las personas empleadas en ella, a terceros, a los equipos o materiales utilizados en su ejecución, a la forma de llevarla a cabo y todo otro aspecto inherente a ella y deberá cumplirlas estrictamente.

